

PERGAMINO, 10 de septiembre de 2014.-

Señor.

INTENDENTE MUNICIPAL

Omar Raul Pacini

SU DESPACHO

Expte. **B-87-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA**. Proyecto de Ordenanza Ref.: “Establecer el día de la prevención contra el abuso sexual infanto-juvenil” en el Partido de Pergamino y crear una campaña de difusión destinada a concienciar y brindar información a la sociedad sobre la obligación legal de denunciar el abuso sexual contra niños, niñas y jóvenes según las leyes vigentes; la difusión de los Derechos del Niño y la prevención contra el abuso sexual infanto-juvenil.-

VISTO:

La necesidad de implementar acciones desde el Estado Municipal en el marco del “Día Mundial para la prevención del Abuso Infantil”, conmemorado el 19 de noviembre de cada año, en consonancia con el día nacional y mundial que fuera instaurado por la Fundación Cumbre de la Mujer en el año 2000, en Ginebra (Suiza), con el objetivo de establecer, alrededor del mundo, una cultura de prevención de los abusos practicados contra niñas, niños y jóvenes; y

CONSIDERANDO:

Que, el grave problema social, de salud pública y de derechos humanos que constituyen el maltrato y el abuso sexual infanto-juvenil es lisa y llanamente una vulneración de los derechos de la infancia y la juventud. No constituyen un hecho privado, aunque ocurran en el hogar, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público.-

Que, cabe resaltar que tanto el derecho a obtener información para promover el bienestar como el derecho a que los niños, niñas y jóvenes sean protegidos contra el abuso sexual, físico o psicológico, son dos de los derechos expresados en la Convención sobre los Derechos del Niño que forma parte de nuestra Constitución Nacional.-

Que, en el abuso sexual infanto-juvenil se atenta violentamente contra la posibilidad de un desarrollo adecuado a la edad, y en los primeros años de vida contra lo que el niño/a sabe y comprende acerca de su propio cuerpo y sus sentimientos, y contra su integridad.-

Que, los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.-

Que, debemos tener en cuenta que el 90% de los abusos sexuales infanto-juveniles son cometidos por miembros de la familia o personas que gozan de su confianza. La difusión de la problemática de este aberrante abuso, como así también el desarrollo de tareas de prevención, facilita a las víctimas y a sus familiares y amigos adultos la comprensión del problema y el acceso a un canal rápido de información.-

Que, en los últimos años, las denuncias sobre diferentes formas de abuso infanto-juvenil han crecido sustancialmente, no obstante lo cual, y muy especialmente en el caso del abuso sexual, gran parte del iceberg sigue sumergido y oculto, a pesar de los progresos legislativos y de prevención a través de diversos programas.-

Que, son varios los factores que confluyen para que un problema tan grave no resulte diagnosticado por los profesionales de la salud y quede oculto bajo un cono de sombras, siendo uno de los más importantes su carácter secreto y la falta de denuncias.-

Que, las consecuencias del abuso sexual durante la infancia y la juventud son nefastas y pueden continuar manifestándose durante la vida adulta, siendo las secuelas a largo plazo numerosas y frecuentemente devastadoras.-

Que, tal como señalan los expertos en la materia, ante la alarma manifiesta por parte de las víctimas, los adultos deben escuchar y creerles, recurriendo a la ayuda de un profesional. Por lo tanto, ante cambios evidentes en la conducta habitual de las víctimas, es fundamental escucharlo/as, darles contención y sobre todo valorizar su palabra.-

Que, es necesario, concientizar la obligatoriedad de los servidores públicos a tomar en cuenta que los niños, niñas y jóvenes son personas en desarrollo con necesidades, capacidades y desde sus propias particularidades merecedoras de respeto, en su calidad de sujeto social y de derechos. Sin dudas, el abuso sexual infantil es una cuestión que interpela a jueces, fiscales, asistentes sociales, abogados, educadores, comunicadores sociales. Son múltiples los actores que pueden organizarse para motorizar esta voluntad de cambio.-

Que, a fin que tales derechos no queden sólo en una proclama de buenas intenciones resulta necesario procurar la efectiva realización de los mismos, siendo menester para ello poner a disposición de toda la ciudadanía, y, fundamentalmente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad que son sometidos a abusos o maltratos, una vía de acceso rápida y efectiva para reportar las denuncias correspondientes-

Que, distintas organizaciones no gubernamentales de nuestra ciudad están abocadas a la temática del Abuso Sexual Infantil, por lo que desde hace varios años desarrollan numerosas actividades en pos de dar cumplimiento a sus objetivos. Entre las acciones llevadas a cabo merecen destacarse: acciones de difusión e información con el propósito de sensibilizar a la comunidad en el tema.-

Que, los últimos años, este Concejo Deliberante ha venido declarando de interés municipal, cada aniversario del Día de la Prevención contra el Abuso Sexual Infanto-Juvenil, las actividades que el Sr. Mario Batalla viene desarrollando en el marco de "La marcha por los derechos del niño" organizando en nuestra ciudad debates, charlas y campañas con el propósito de dar cumplimiento a sus objetivos. Para el presente año ha diagramado acciones que ya se han llevado a cabo, y otras se llevarán a cabo durante todo el mes de noviembre a fin de realizar una tarea de prevención con distintas acciones tendientes a difundir, informar y sensibilizar a los integrantes de la comunidad, con un claro propósito: en tanto haya mayor conocimiento sobre la problemática, se contará con mayores posibilidades de enfrentarla y superarla.-

Que, el Foro Infancia Robada ha recepcionado varias denuncias y realizado el debido acompañamiento durante el proceso judicial y contención de niñas víctimas de abuso sexual durante estos últimos años.-

Que, resulta necesario avanzar en la construcción de redes de protección y contención como así también avanzar en la información y sensibilización con el propósito de hacer visibles las diferentes formas de maltrato y abuso infanto-juvenil, en particular la violencia sexual.-

Que, se debe poner una vez más sobre la superficie un tema que es responsabilidad, no solo de los estados, sino de la sociedad en su conjunto entendiendo que el abuso sexual es un delito y hay que denunciarlo. No más Infancias ni juventudes robadas.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 9 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase con carácter permanente el 19 de noviembre de cada año ----- como “Día de la Prevención Contra el Abuso Sexual Infanto-Juvenil” en el Partido de Pergamino.-

ARTÍCULO 2º: Créese una campaña de difusión, de carácter anual, destinada a ----- concientizar y brindar información a la sociedad sobre la obligación legal de denunciar el abuso sexual contra niños, niñas y jóvenes según las leyes vigentes; la difusión de los Derechos del Niño y la prevención contra el abuso sexual infanto- juvenil.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaria de Acción Social será la autoridad de aplicación de la ----- presente Ordenanza a través de las áreas abocadas a la temática de niñez y juventud. Dichas áreas llevaran adelante la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de la campaña de difusión, y contarán con la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: La campaña de difusión se llevará a cabo a través de las radios y los ----- canales de televisión locales, medios gráficos y en los ámbitos educativos. Al mismo tiempo se solicitará la colaboración de entidades intermedias, tales como asociaciones civiles sin fines de lucro, a quienes se les proveerá de los elementos indispensables para llevar a cabo esta tarea, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, en la vía pública a través de publicidad gráfica y distribución de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta audiovisual, escrita y de difusión que se considere apropiada a tales efectos.-


ARTÍCULO 5º: Invítese a otras reparticiones públicas de la ciudad a sumarse a las ----- actividades mencionadas en el artículo precedente a fin de reforzar las tareas de prevención contra el abuso sexual infanto- juvenil y sensibilizar a la comunidad en la temática.-

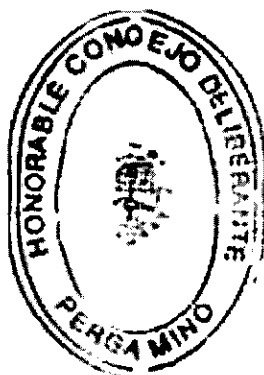
ARTÍCULO 6º: Remítase copia de la presente a los integrantes de Infancia Robada ----- Pergamino, y al Sr. Mario Batalla, coordinador de la “Marcha por los Derechos del niño”.-


ARTÍCULO 7º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8074/14.-


MARIA FERNANDA ALFARI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TRZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO